



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIAS.A.
Demandado	FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ GARCÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00013
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Manifestará bajo la gravedad del juramento si la apoderada judicial o la parte actora tienen en su poder el original del título ejecutivo que aquí se hace valer, que se compromete a custodiarlo y a presentarlo al Juzgado cuando así se le exija.
2. Se le pide a la parte demandante, que adjunte el Certificado de Existencia y Representación, donde se evidencie la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, en desarrollo del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
3. Con fundamento en el artículo en mención, se le solicita al apoderado que evidencie que el poder fue enviado desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la parte demandante.

De lo anterior, se remitirá en un nuevo escrito integrado al correo judicial del Despacho. De otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bbb48e6f721cf664318ee48999e51a8549e356c1bb3df548c1dbf76a4100987

Documento generado en 15/01/2021 12:04:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>